

NACIONES UNIDAS

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 78



186a. sesión — 18 de agosto de 1947

NUEVA YORK

UN LIBRARY

NOV 28 1956

CU

UN/SA COLLECTION

## INDICE

### 186a. sesión

	<i>Página</i>
308. Orden del día provisional .....	1
309. Aprobación del orden del día .....	1
310. Discusión sobre la solicitud de admisión del Pakistán .....	2
311. Informe de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros .....	3
312. Discusión sobre la admisión de nuevos Miembros .....	3

### Documentos

Los siguientes documentos relativos a la 186a. sesión, figuran en las publicaciones siguientes:

*Actas Oficiales del Consejo de Seguridad:*

*Primer Año, Primera Serie, Suplemento Especial, Edición Revisada y Corregida*

Informe del Comité encargado de estudiar la cuestión de España

Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4, Anexo 6

Solicitudes de admisión en las Naciones Unidas

Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4, Anexo 7

Informe de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros (documento S/133)

Segundo Año, Suplemento Especial No. 2

Informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia (documento S/360)

Segundo Año, Suplemento Especial No. 3

Informe de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros

Segundo Año, Suplemento No. 10, Anexo 22

Informe del Comité del Consejo de Seguridad encargado de investigar los incidentes ocurridos en el Canal de Corfú (documento S/300)



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 78

### 186a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el lunes 18 de agosto de 1947, a las 15 horas.*

*Presidente*: Sr. F. EL-KHOURY (Siria).

*Presentes*: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Francia, Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

### 308. Orden del día provisional (documento S/496)

1. Aprobación del orden del día.
2. Informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros (documento S/479).<sup>1</sup>

### 309. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hemos recibido una solicitud de admisión en las Naciones Unidas del representante de Pakistán. A los efectos de incluir esta cuestión en el orden del día de la presente sesión, desearía que el Secretario General Adjunto Encargado del Departamento Jurídico diera lectura a la solicitud (documento S/498).

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto Encargado del Departamento Jurídico) (*traducido del inglés*): El texto del cable del 15 de agosto de 1947 dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Pakistán dice:

"En nombre del Gobierno del Pakistán, tengo el honor de poner en su conocimiento que en opinión de mi Gobierno, los dos Dominios de la India y el Pakistán debieran pasar a ser automáticamente Miembros de las Naciones Unidas, con efecto a partir del 15 de agosto. Sin embargo, si esta opinión no prevalece, solicito por la presente la admisión del Pakistán como Miembro de las Naciones Unidas. El Pakistán está dispuesto a aceptar las obligaciones que impone la Carta de las Naciones Unidas."

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay objeción, propongo que incluyamos esta cuestión en el orden del día de la presente sesión.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): No voy a hablar sobre esta cuestión concreta, pero desearía señalar a la atención del Presidente y de los otros miembros del Consejo, el programa de las sesiones del Consejo. Entiendo que en un principio el Presidente tenía la intención de que mañana por la mañana se celebrara otra sesión sobre la admisión de nuevos Miembros. Por supuesto, todo depende de lo que avancemos esta tarde, pero mi Gobierno considera muy urgente la cuestión de Indonesia. Estimamos que sería preferible dedicar la sesión de mañana por la mañana a la cuestión de Indonesia y no a la cuestión de los nuevos Miembros, porque según nuestros cálculos, el plazo previsto para la presentación del informe del Consejo relativo a los nuevos Miembros vence el 21 o el 22 de agosto o sea el jueves o el viernes, según cómo se calcule el plazo fijado de 25 días. Proponemos que la segunda sesión sobre esta cuestión se celebre más tarde en el curso de esta semana, y que mañana se celebre una sesión para tratar la cuestión de Indonesia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Considero que las observaciones del representante de Australia no tienen ninguna relación con el orden del día que estamos discutiendo. Después de aprobado el orden del día, podrá discutir la cuestión a que acaba de referirse.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Yo me proponía también plantear la cuestión abordada por el representante de Australia a propósito del orden del día.

Me parece que el Consejo de Seguridad no avanza con suficiente rapidez en el examen de la cuestión de Indonesia. Según las informaciones que nos consta continúan llegando de Indonesia, las operaciones militares no sólo no se han interrumpido, sino que prosiguen en ciertas regiones. También sabemos que se ejerce presión política y diplomática sobre el Gobierno de la República de Indonesia para hacerle adoptar una decisión en materia de arbitraje que, en realidad, significaría que no se tiene en cuenta ni a las Naciones Unidas ni al Consejo de Seguridad.

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 3.*

Es evidente que el Consejo debe adoptar medidas apropiadas para poner fin a la incertidumbre que reina respecto a ciertos aspectos de la cuestión de Indonesia, y que debe adoptar una decisión a tono con la gravedad del problema. Estimo, por lo tanto, que deberíamos reunirnos mañana por la mañana, y en todo caso no más tarde de mañana, para examinar la cuestión de Indonesia. Quizás sería conveniente que nos reuniéramos esta misma tarde, si las circunstancias lo permiten.

No propongo que se haga figurar la cuestión de Indonesia en el orden del día de la presente reunión, puesto que esto parece presentar dificultades. Sin embargo, estimo que esta cuestión debe figurar sin falta en el orden del día de nuestra sesión de esta tarde o de la que se realizará mañana.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En la 185a. sesión, se propuso que la cuestión de la admisión de nuevos Miembros figurara en el orden del día de hoy. Pensamos que sería preciso dedicar dos sesiones a esta cuestión y por ello convenimos en reunirnos esta tarde y mañana por la mañana. Como saben los miembros del Consejo, el Consejo de Seguridad tiene que presentar su informe sobre las solicitudes de admisión 25 días antes de iniciarse el periodo de sesiones de la Asamblea General. Por lo tanto, el plazo vence el 21 de este mes y hoy estamos a 18. Sin embargo, como los miembros consideran que el Consejo de Seguridad debería celebrar muy pronto otra sesión sobre la cuestión de Indonesia, no tengo inconveniente alguno en que se aplaze la sesión sobre la cuestión de la admisión de nuevos Miembros hasta el jueves, ni en que se celebre una sesión sobre la cuestión de Indonesia mañana por la mañana.

Si no hay objeciones, consideraré aprobado este procedimiento. Celebraremos la próxima sesión sobre la cuestión de Indonesia mañana por la mañana.

El Consejo de Seguridad examinará a continuación la solicitud de admisión del Pakistán, que es una cuestión urgente que debe figurar en el orden del día de hoy.

*Queda aprobado el orden del día con el tema adicional.*

### **310. Discusión sobre la solicitud de admisión del Pakistán**

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Respecto a la solicitud del Pakistán, los miembros del Consejo recordarán que el artículo 59 del reglamento dice: "El Secretario General pondrá inmediatamente la solicitud de admisión en conocimiento de los representantes en el Consejo de Seguridad. Salvo acuerdo en contrario del Consejo de Seguridad, el Presidente referirá la solicitud a una comisión del Consejo de Seguridad..."; el reglamento dice: salvo acuerdo en contrario del Consejo de Seguridad.

No es absolutamente necesario que se remita cada solicitud a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros. El Consejo de Seguridad puede decidir lo contrario. El Consejo de Seguridad puede adoptar una decisión definitiva sobre la solicitud sin remitirla a la Comisión. Propongo que procedamos así respecto a esta solicitud, sin remitirla a la Comisión de Admisión de Nuevos

Miembros, y que el Consejo de Seguridad adopte una decisión sobre ella.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Estoy completamente de acuerdo. Yo estaba pensando proponer al Consejo que los miembros decidieran en este caso pasar por alto la formalidad de remitir la solicitud del Pakistán a la Comisión. Este caso particular me parece simple y claro, a la vez que excepcional.

No creo que la Comisión tuviera la menor dificultad en ponerse de acuerdo para recomendar la solicitud y, por lo tanto, con el fin de ahorrar tiempo, propongo que omitamos esa formalidad y que el Consejo, en cualquier momento, ya sea hoy o el jueves, examine la cuestión sin la recomendación de la Comisión.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Apoyo la propuesta que acaba de hacer el representante del Reino Unido. Considero que la cuestión del Pakistán constituye un caso muy especial, puesto que este país ya estaba en las Naciones Unidas, cuando formaba parte de la India. Nos hallamos, pues, ante una situación especial y muy clara, que estimo no debe provocar grandes discusiones. En estas condiciones, insisto en que tratemos directamente la cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay objeciones, decidiremos inmediatamente el caso del Pakistán.

Como no hay objeciones a la admisión del Pakistán, el Consejo de Seguridad puede decidir ahora recomendar, en su informe a la Asamblea General, la admisión del Pakistán en las Naciones Unidas.

Como no se han puesto objeciones a este propuesta, podemos darla por aprobada. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad aprueba la admisión del Pakistán y su recomendación al respecto figurará en su informe a la Asamblea General.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No veo muy bien cuál es ahora el objeto de nuestra discusión: ¿Es la solicitud de admisión del Pakistán, o la inclusión de esta solicitud en el orden del día del Consejo?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El primer paso que dimos fué discutir esta cuestión e incluirla en el orden del día. Como éste fué aprobado, pasamos a la etapa siguiente, o sea la admisión del Pakistán en las Naciones Unidas. Si hay alguna objeción a esto, por supuesto, no la aprobaremos ahora.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Propongo que se examinen estas solicitudes en el orden en que han sido presentadas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Dije que si no había objeciones, consideraríamos la admisión como decidida, pero como hay una objeción, aplazaremos la cuestión y consideraremos la solicitud del Pakistán en el orden cronológico junto con las otras solicitudes.

Trataremos a continuación el punto siguiente del orden del día: el informe de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros.

### 311. Informe de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros

*A invitación del Presidente, el Sr. Acha, Presidente de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros, toma asiento en la mesa del Consejo.*

Sr. ACHA (Presidente de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros) (*traducido del inglés*): En nombre de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros, tengo el honor de presentar al Consejo de Seguridad el informe de esta Comisión. El informe constituye un resumen del examen hecho por la Comisión, de las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas enviadas por la República Popular de Albania, Irlanda, la República Popular de Mongolia, Portugal y el Reino Hachemita de Jordania, en conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su 152a. sesión.<sup>2</sup> El Consejo de Seguridad no formuló recomendaciones sobre estas solicitudes el año pasado.<sup>3</sup>

La Comisión examinando además las nuevas solicitudes que le ha remitido el Consejo de Seguridad: las de Austria, Bulgaria, Hungría, Italia, Rumania y Yemen.

La Comisión ha examinado estas 11 solicitudes a la luz de las condiciones establecidas por el Artículo 4 de la Carta: Primera, que el Estado solicitante sea amante de la paz; segunda, que acepte las obligaciones de la Carta y tercera, que esté capacitado para cumplir dichas obligaciones y se halle dispuesto a hacerlo.

La Comisión, con el concurso eficaz de la Secretaría, reunió todos los datos que le fué posible para dar a los miembros del Consejo de Seguridad elementos de juicio suficientes para permitirles adoptar una decisión sobre estas solicitudes. Se discutió detenidamente cada una de las solicitudes; el informe que la Comisión presenta ahora al Consejo contiene un resumen de todas las declaraciones, y además se consignan en él, en forma de apéndices, las declaraciones completas de algunos miembros de la Comisión. La Comisión espera que la presentación del informe, sea de utilidad para las deliberaciones del Consejo de Seguridad y facilite su decisión.

El informe también contiene un resumen de la discusión sobre cada solicitud, y define la posición oficial de varias delegaciones respecto a la conveniencia de admitir a los Estados solicitantes.

Finalmente, como la solicitud del Reino del Yemen no ha suscitado objeciones en la Comisión, ésta considera que el Consejo de Seguridad puede recomendar a la Asamblea General la admisión del Yemen en las Naciones Unidas.

En cuanto a todas las demás solicitudes, los miembros del Consejo de Seguridad verán por el informe que no se logró unanimidad en la Comisión.

<sup>2</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 55, 152a. sesión.*

<sup>3</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4, anexo 7, que contiene el informe de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros para 1946 (documento S/133).*

### 312. Discusión sobre la admisión de nuevos Miembros.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Propongo que discutamos las solicitudes una por una por orden cronológico. Según la fecha de presentación, la primera es la de la República Popular de Albania.<sup>4</sup> Antes de someter la cuestión de la solicitud de Albania al Consejo, desearía formular una propuesta. Con el fin de acelerar nuestro trabajo y poder presentar nuestro informe a la Asamblea General, propongo que no se repitan los puntos de vista y las tesis ya expuestos en el curso de las sesiones de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros. Por supuesto, será escuchada con placer toda delegación cuya opinión haya variado desde entonces, o que haya modificado sus puntos de vista o su posición. Todas las delegaciones han expuesto su opinión con mucha claridad, precisión y minuciosidad en el curso de las sesiones de la Comisión.

La actitud de las diversas delegaciones respecto a la solicitud de Albania está consignada en el capítulo III del informe. Si dicha actitud no ha variado, el Consejo no tiene necesidad de discutir nuevamente la cuestión.

Tengo una observación más que hacer. En la 22a. reunión de la Comisión, la delegación de Siria formuló la propuesta consignada en el capítulo V del informe, que resolvería todo el problema. Por no disponer la Comisión de tiempo suficiente para discutir detalladamente esta propuesta, el representante de Siria se reservó el derecho de presentar su propuesta al Consejo de Seguridad. Si se aceptara, no sería necesario continuar discutiendo la cuestión. La propuesta consiste en admitir a las cinco naciones que solicitaron su ingreso el año pasado y cuya admisión no se recomendó a la Asamblea General; respecto a las otras cinco solicitudes, los Estados respectivos serían admitidos una vez ratificados sus tratados de paz, sin más discusión o examen por parte de la Comisión.

Si se aceptara esta propuesta, la cuestión quedaría resuelta. Sin embargo, observo que la propuesta no recibió el apoyo de un número suficiente de miembros de la Comisión. Si la aprueba y apoya algún miembro, podríamos discutirla. De no ser así, como representante de Siria desearía definir mi actitud respecto a cada una de las solicitudes tomadas por separado.

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto encargado del Departamento Jurídico) (*traducido del inglés*): Cumpliendo instrucciones del Secretario General, desearía hacer al Consejo la siguiente declaración:

En la 54a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 28 de agosto de 1946 el Secretario General hizo una declaración<sup>5</sup> de la que deseo citar el pasaje siguiente:

"... los Miembros fundadores de las Naciones Unidas y todas las grandes Potencias que forman parte de nuestra Organización han estado de

<sup>4</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4, anexo 6, para el texto de la solicitud.*

<sup>5</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, No. 4, 54a. sesión.*

acuerdo en numerosas ocasiones en que las Naciones Unidas deben constituir un organismo lo más universal posible. Sobre este punto nunca ha habido una seria divergencia de opinión. Por esta razón, como Secretario General de las Naciones Unidas, deseo apoyar la admisión como miembros de todos los países que actualmente lo han solicitado."

El Secretario General mantiene la misma opinión y propone que el Consejo de Seguridad recomiende a la Asamblea General:

a) La admisión inmediata de Albania, Irlanda, República Popular de Mongolia, Pakistán, Portugal, Transjordania y Yemen;

b) La admisión de Austria, Bulgaria, Hungría, Italia y Rumania tan pronto como hayan entrado en vigor los tratados de paz con estos países.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): No estoy seguro si de la observación del Presidente se desprende que continúa reservándose el derecho de presentar su propuesta, en vista de la declaración que acaba de hacer el Secretario General Adjunto. Si el Presidente sigue dispuesto a presentar su propuesta, creo que debería presentarla ahora, porque va a influir en el procedimiento que se acaba de indicar consistente en considerar la solicitud de cada país por separado y votar sobre la misma también por separado. Por lo tanto, si el Presidente tiene la intención de presentarla de nuevo, creo que debiera hacerlo inmediatamente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Yo pensaba que si se aceptaba la propuesta por unanimidad, no habría necesidad de continuar la discusión. En otras palabras, no habría necesidad de examinar cada solicitud por separado, porque la propuesta de Siria se aplica a todas ellas.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): El espíritu de la propuesta presentada por el representante de Siria es análogo al de la recomendación del Secretario General. Aunque todos nosotros deseamos que las Naciones Unidas sean una organización lo más universal posible, la Carta prescribe ciertas condiciones para la admisión de los miembros. Mi delegación opina que los títulos de admisión deben examinarse uno por uno. Por lo tanto, me opongo a la aprobación de esta resolución o a la aceptación de la recomendación del Secretario General. Soy partidario de que se vote por separado respecto de cada país.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se opone a esta resolución, no proseguiremos el examen de la misma. Pasaremos a discutir las distintas solicitudes por separado, empezando con la de Albania.

#### SOLICITUD DE ALBANIA

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El año pasado el Gobierno de la URSS apoyó la solicitud de admisión en las Naciones Unidas que nos había dirigido la República Popular de Albania. Desgraciadamente, en esa época el Consejo de Seguridad no consideró posible adoptar una decisión favorable al respecto. Este año, el Gobierno y la delegación de la URSS

apoyan nuevamente la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la República Popular de Albania, por considerar que este país reúne los requisitos exigidos a los Estados que presentan una solicitud de admisión a nuestra Organización.

Durante la guerra, la República Popular de Albania estuvo de parte de los Aliados. El pueblo albanés y el ejército de liberación nacional que se formó durante la guerra lucharon contra los invasores fascistas, con las fuerzas italianas y alemanas, e infligieron pérdidas considerables a las tropas de ocupación. Al respecto, me limitaré a mencionar solamente dos cifras: los albaneses mataron, hirieron o hicieron prisioneros a 53.639 soldados y oficiales italianos y alemanes. Por su parte, perdieron en la lucha contra los invasores fascistas 28.800 hombres, de los cuales 12.600 fueron heridos o muertos. Como consecuencia de la ocupación enemiga, Albania sufrió pérdidas materiales muy considerables estimadas en 3.830 millones de francos oro.

El año pasado, cuando el Consejo de Seguridad examinó la solicitud de Albania en su 55a. reunión, di cifras detalladas al respecto.<sup>6</sup> El representante de la URSS en la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros también presentó una documentación detallada sobre la contribución hecha por Albania a la causa común de los Aliados que luchaban contra los agresores fascistas.<sup>7</sup>

Esta contribución de Albania a la causa de los Aliados fué reconocida durante la guerra por los dirigentes políticos de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Por ejemplo, los miembros del Consejo de Seguridad recordarán sin duda la declaración del Sr. Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos, que dijo el 10 de diciembre de 1942:

"Al Gobierno de los Estados Unidos no le ha pasado inadvertida la continua resistencia del pueblo de Albania contra las fuerzas italianas de ocupación. El esfuerzo de las diversas bandas de guerrilleros que operan contra el enemigo común en Albania ha sido apreciado y admirado. El Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos esperan el día en que se pueda prestar ayuda militar efectiva a estos valientes para arrojar al invasor de sus hogares."<sup>8</sup>

Los miembros del Consejo saben asimismo que el Sr. Eden, ex Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, hizo también una declaración al respecto. Respondiendo, el 17 de diciembre de 1942 a preguntas que se le hicieron en la Cámara de los Comunes, el Sr. Eden declaró:

"El Gobierno de Su Majestad simpatiza con la mente de Albania, su pueblo que ha sido una de las primeras víctimas de la agresión fascista y desea ver a Albania libre del yugo italiano y su independencia restablecida..."<sup>9</sup>

<sup>6</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie*, No. 4, 55a. sesión.

<sup>7</sup> *Ibid.*, *Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4*, Apéndices 3, 6, y 9; *ibid.*, *Segundo Año, Suplemento Especial No. 3*, Apéndices 1 y 2.

<sup>8</sup> *Ibid.*, *Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4*, Apéndice 7, Addendum E.

<sup>9</sup> *Ibid.*, *Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4*, Apéndice 7, Addendum E.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS declaró el 22 de diciembre de 1942 que el Gobierno de la URSS estaba convencido de que la lucha del pueblo albanés sería parte del esfuerzo común para liberar a todos los países balcánicos, y que esta lucha culminaría en la expulsión de los invasores italianos del territorio albanés.<sup>10</sup>

Así han juzgado los representantes de tres Potencias Aliadas los esfuerzos realizados por el pueblo albanés durante la guerra. ¿Cómo ahora, dos años después de terminada la guerra, pueden pasarse por alto — y hasta olvidarse totalmente — los esfuerzos del pueblo albanés y la contribución de esta pequeña nación a la causa común de los Aliados y de las Naciones Unidas contra los Estados agresores? La delegación de la URSS considera que no podemos ni tenemos el derecho de dejar de tener en cuenta esta contribución y menos aún hacer caso omiso de ella.

A veces se ha dicho que Albania prestó su concurso a las Potencias del Eje. A este propósito, se ha señalado que unidades albanesas combatieron contra las tropas griegas. Sin embargo, no debemos olvidar que si bien hubo un pequeño grupo de traidores albaneses que ayudó a los invasores y luchó contra los Aliados, había por otra parte, una Albania que luchaba contra los invasores fascistas de parte de los Aliados. Quienes afirman que Albania ayudó a los países del Eje confunden la Albania popular, que tomó el partido de los Aliados, con un grupo insignificante de personas que pretendían actuar en nombre del país, traicionando sus intereses y los intereses de los Aliados.

Al respecto, debo señalar que algunos de estos traidores, que combatieron contra los Aliados en favor de los países del Eje, se encuentran todavía hoy en Grecia y hasta toman parte activa en la lucha contra los guerrilleros griegos. Me parece que este hecho merece nuestra atención.

No me extenderé más sobre esta cuestión, porque los documentos, declaraciones y memorándums sobre la misma de que dispone el Consejo de Seguridad son suficientes para que quienes deseen imponerse de ella, puedan hacerlo.

Para concluir, deseo hacerles notar que rechazar la solicitud de Albania sería una decisión injusta del Consejo de Seguridad.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Vacilo en pedir que se me permita intervenir, en vista de que hace unos instantes el Presidente ha pedido a los miembros del Consejo que no repitan este año en el Comité lo que dijeron en sus declaraciones el año pasado. Sin embargo, como el representante de la URSS ha hecho una declaración que no contiene ningún nuevo argumento, deseo hacer un breve comentario si el Presidente tiene a bien permitírmelo.

En primer lugar, juzgamos más importante considerar lo que Albania es hoy que lo que hizo o pueda haber hecho en el pasado. Debo recordar al Consejo que mi Gobierno estima que el actual Gobierno de Albania adolece de dos defectos. En primer lugar, la mayoría del Consejo reconoció

que el actual Gobierno de Albania debe haber tenido conocimiento de que se sembraron minas en el Estrecho de Corfú. En el informe se dice expresamente<sup>11</sup> que el Estrecho no se podría haber minado sin el conocimiento del Gobierno de Albania. En segundo lugar, una mayoría de los miembros de la Comisión Investigadora designada por el Consejo de Seguridad, que visitó Grecia y los países vecinos, reconoció que Albania, junto con otros dos Gobiernos era culpable de haber provocado revueltas en Grecia. Esta cuestión está aún *sub judice* pero por el momento existe el informe de la Comisión Investigadora.<sup>12</sup> En estas circunstancias, mi Gobierno no puede actualmente apoyar la admisión de Albania en las Naciones Unidas.

Siento no haberme atendido a la decisión del Presidente, pero espero que podamos ajustarnos a ella en las etapas ulteriores de debate.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos deberá oponerse a la solicitud de admisión de Albania en las Naciones Unidas por las razones que se expusieron en detalle en las sesiones 3a, 16a. y 17a. de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros, y que se consignaron en el informe que nos ha presentado la Comisión.<sup>13</sup>

Estas razones son las mismas que ha mencionado el representante del Reino Unido. Hay otra razón que me parece que no mencionó el representante del Reino Unido: el desprecio que el actual Gobierno de Albania tiene por las obligaciones internacionales que ligaban a Albania a otros países antes de la guerra — por ejemplo, tratados bilaterales sobre las cuestiones más ordinarias, como giros postales y otras de carácter administrativo que no tienen nada que ver con la política comercial. Además, en relación con cualquier tratado que los Estados Unidos hayan podido firmar con Albania, los Estados Unidos hubieran estado dispuestos a considerar toda solicitud de revisión que hubiera presentado Albania, pero una vez que Albania ha repudiado unilateralmente estas obligaciones, consideramos inadmisibles una solicitud de ese tipo.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): La delegación de Polonia apoya la admisión de Albania. No me referiré nuevamente a los motivos de esta actitud, porque ya fueron expuestos en el debate del año pasado.<sup>14</sup> Me limitaré a decir que si no se admite a Albania por las razones alegadas por los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, ello sería contrario a las reglas enunciadas en la Carta y en el reglamento.

Consideramos que Albania es un país amante de la paz cuyos esfuerzos contribuyeron a establecer esta Organización, y que está dispuesto a

<sup>11</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento No. 10*, anexo 22.

<sup>12</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 2* (documento S/360).

<sup>13</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4*, Apéndice 5; *ibid*, Segundo Año, Suplemento Especial No. 3, Apéndice 3; y documentos S/CNM/3, S/C.2/SR.16, S/C.2/SR.16/Corr.1 y S/C.2/SR.17.

<sup>14</sup> Véase documentos S/CNM/3, S/CNM/5, S/CNM/6 y S/CNM/12; y *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, No. 35*, 42a. sesión.

<sup>10</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4*, Apéndice 7, Addendum D.

aceptar las obligaciones oficiales de la Carta. No va a tocar la cuestión del Estrecho de Corfú, ni la de las conclusiones de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia. Ambos casos están aún *sub judice* y no sabemos qué decisión adoptará al respecto la Corte Internacional o el Consejo de Seguridad. Eso no puede ser motivo para negar la admisión de Albania.

En la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros se invocaron otras razones; por ejemplo, el hecho de que Albania se negó a dejar entrar al Comité en su territorio, después de haber probado su propia investigación que los incidentes eran invenciones. Parece muy extraño escuchar aquí tales razones, especialmente si se tiene en cuenta que algunos Miembros se han negado a aceptar las recomendaciones de la Asamblea General respecto a España y otras cuestiones y su actitud merece el asentimiento general y no se les reprocha.

*Se procede a votación ordinaria. Por 4 votos contra 3 y 4 abstenciones queda rechazada la solicitud de admisión.*

*Votos a favor:* Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Australia, Bélgica, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Brasil, China, Colombia, Francia.

#### SOLICITUD DE LA REPÚBLICA POPULAR DE MOGOLIA

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos a considerar la segunda solicitud, la de la República Popular de Mogolia. Me permito repetir mi exhortación inicial para que los miembros del Consejo no repitan las declaraciones a las que ya se dió amplia publicidad cuando fueron formuladas en la Comisión en otras sesiones, pues sólo procediendo así podrá el Consejo cumplir su cometido. Estas declaraciones figuran en el informe de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros y en otros informes, en las actas y versiones taquigráficas de las Naciones Unidas.<sup>15</sup>

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): A pesar de la exhortación del Presidente no creo que podamos evitar una discusión, porque si la evitáramos correríamos el riesgo de transformar nuestra reunión en una simple formalidad. Examinamos en este momento la cuestión de la admisión de varios países en las Naciones Unidas. Considero que esta cuestión es suficientemente seria para que permitamos que expresen su opinión quienes deseen hacerlo. Esto no significa que haya que repetir las tesis que ya se han expuesto en forma bastante detallada en los documentos. Sin embargo, creo que debo formular las observaciones siguientes a propósito de la solicitud de admisión de la República Popular de Mogolia. La República Popular de Mogolia es un Estado relativamente nuevo. Ha aparecido

hace poco en la esfera internacional y es un país que ha adquirido su independencia después de una lucha larga y encarnizada. La independencia de la República Popular de Mogolia ha sido reconocida no sólo por la URSS sino también por la China el año pasado. Más adelante diré algunas palabras respecto a la actitud que ha adoptado la China este año.

Primeramente, deseo recordar al Consejo de Seguridad que la República Popular de Mogolia tomó parte en la guerra contra el Japón. Junto al ejército de la URSS, sus tropas lucharon contra los japoneses en Manchuria. Por lo tanto, la República Popular de Mogolia tomó parte activa en la lucha de los Aliados contra el Japón. Me permito asimismo recordar al Consejo que las fuerzas de la República de Mogolia que combatieron contra los japoneses estaban constituidas por unos 80.000 hombres, y que varios miles de ellos murieron.

Aunque la China no protestó anteriormente contra la admisión de la República Popular de Mogolia en las Naciones Unidas y hasta apoyó la candidatura de este país, este año suscita objeciones en la Comisión de Admisión. La delegación de la URSS considera que estas objeciones carecen de fundamento, dado que las informaciones publicadas en la China por la agencia oficial china *Central News* no corresponden a la realidad. Mogolia no ha provocado los incidentes en la frontera chinomogola y menos el del 9 de junio.<sup>16</sup> Basta remitirse a los hechos y a los mapas para convencerse de ello. En efecto, los mapas, de que disponen la República Popular de Mogolia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la misma China, indican que la región que reivindican los chinos es parte del territorio de la República de Mogolia. Por consiguiente, es incomprensible que la China quiera demostrar que tiene razón, procurando refutar los argumentos de la República Popular de Mongolia y negar su pleno derecho.

Los argumentos que esgrimen algunos otros representantes en la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros están aún peor fundados, porque como no disponen de información directa, se limitan a invocar la actitud adoptada por el representante de la China para oponerse a la admisión de la República Popular de Mogolia en las Naciones Unidas.

Lo que acabo de decir me lleva a la conclusión de que el rechazo de la solicitud de admisión de la República Popular de Mogolia por parte del Consejo de Seguridad constituiría una decisión injusta. La delegación de la URSS opina que la República Popular de Mogolia satisface plenamente las condiciones que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados que desean ingresar en la Organización.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Como el representante de la URSS ha decidido hablar sobre la cuestión, me veo obligado a responder. Es bien sabido que Mogolia formaba parte integrante de la China. A principios del año pasado, reconocimos la independencia de Mogolia, adop-

<sup>15</sup> Véanse los documentos S/CNM/4, S/CNM/7, S/CNM/12, S/CNM/18, S/CNM/19, S/C.2/SR.21 y S/C.2/SR.22; *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, No. 4*, 55a. sesión; *ibid.*, No. 5, 56a. y 57a. sesiones; *ibid.*, *Suplemento No. 4*, Apéndice 11; *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 3*, Apéndices 4, 5 y 6.

<sup>16</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda serie, Suplemento Especial No. 3*, Apéndice 5, páginas 38-40 (del texto inglés).



tando como nueva frontera entre ese país y la China la antigua frontera administrativa. Teníamos las mejores intenciones respecto a Mogolia; el año pasado fuimos partidarios de su admisión.

Desgraciadamente, en el mes de junio de este año tropas mogolas penetraron en nuestro territorio y llegaron hasta un lugar llamado Peitaishan. Peitaishan se encuentra a más de 100 kilómetros de la antigua frontera administrativa. Al reconocerse su independencia, Mogolia aceptó esta frontera sin protesta. Desde entonces, no hemos oído ninguna expresión de descontento respecto a esa frontera. La primera vez que se habló de la frontera fué con motivo de una incursión armada en territorio chino, a más de 100 kilómetros de la frontera. Hubiera podido creerse que se trataba simplemente de una manifestación del instinto nómada de los mogoles, pero no es así porque participaron en esta incursión armada cierto número de aviones.

Por lo tanto, me siento obligado a oponerme a la admisión de Mogolia por considerar que no es un Estado pacífico.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como no hay otras intervenciones, someteré a votación la solicitud de Mogolia.

*Se procede a votación ordinaria. Hay 3 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones. Queda rechazada la solicitud.*

*Votos a favor*: Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra*: China, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Abstenciones*: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, Francia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Examinaremos a continuación la tercera solicitud, la del Reino Hashemita de Transjordania.

#### SOLICITUD DE TRANSJORDANIA

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El año pasado, la delegación de la URSS consideró que no podía apoyar la solicitud de admisión presentada por Transjordania, por las razones a que me referiré inmediatamente.<sup>17</sup> Este año, por las mismas razones no podemos apoyar la solicitud de Transjordania.

Es sabido, que Transjordania era un territorio bajo mandato. En el curso de los dos últimos años, el Reino Unido ha adoptado ciertas medidas respecto a este país. Estas medidas han sido de carácter unilateral. El Gobierno del Reino Unido no ha explicado a nadie cuáles eran sus proyectos ni el carácter de las medidas adoptadas respecto a Transjordania.

Por lo tanto, no está claro lo ocurrido en este país. El Reino Unido afirma que como consecuencia de su acción unilateral, Transjordania se

ha transformado en Estado independiente. Sin embargo, es difícil saber en qué consiste esa independencia que se dice ha alcanzado Transjordania. Además, existen profundas razones para poner en duda la afirmación de que el Reino Unido haya concedido la independencia a Transjordania.

Por lo tanto, la delegación de la URSS estima que lo ocurrido en Transjordania ha creado una situación bastante confusa. En primer lugar, no se sabe nada sobre lo que en realidad ha ocurrido. En segundo lugar, lo que hubiera podido haber ocurrido en Transjordania es, como ya he dicho, el resultado de una acción unilateral. Por lo que sabe la delegación de la URSS, nadie ha encargado al Reino Unido que emprendiera esa acción. Por las razones expuestas, me es imposible también este año apoyar la solicitud de admisión de Transjordania.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): De conformidad con la sugestión hecha por el Presidente en el sentido de que no se repitan en detalle los argumentos ya expuestos, me limitaré a remitir a los miembros del Consejo a las declaraciones hechas por mí o por otros representantes de mi Gobierno en el Consejo de Seguridad el año pasado o en la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros.<sup>18</sup> En esas declaraciones se responde a todos los puntos suscitados por el representante de la URSS, ninguno de los cuales es nuevo.

Mi Gobierno opina que Transjordania debiera ser admitida en las Naciones Unidas, y yo considero que sería muy injusto rechazar su solicitud de admisión.

El Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): A los Estados Unidos les es muy grato apoyar esta solicitud. La opinión de los demás representantes sobre estas solicitudes de admisión tiene siempre sumo interés para mí, tanto si apoyan dichas solicitudes como si se oponen a ellas. Lo más interesante son las razones que aducen para aprobarlas u oponerse a las mismas. Debo decir que en el caso de Transjordania escuché muy atentamente al representante de la URSS, y las razones que invocó para no apoyar la solicitud de Transjordania, cuando se consideran a la luz de las que dió para apoyar la solicitud de la República Popular de Mogoia, me dejan en un estado de confusión intelectual absoluta.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entre la documentación explicativa distribuida por la Secretaría de las Naciones Unidas, veo que el documento S/CNM/W.5 dice lo siguiente: "...el 9 de febrero y el 18 de abril de 1946 respectivamente, la Asamblea de las Naciones Unidas y la de la Sociedad de las Naciones aprobaron resoluciones por las que se acogía con beneplácito el fin del Mandato respecto de Transjordania..." Como la Sociedad de las Naciones confirió el Mandato al Reino Unido, la Sociedad de las Naciones confirmó la declaración de indepen-

<sup>17</sup> Véase documentos S/CNM/7, S/CNM/11, S/C.2/SR.19; *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, No. 5, 56a. y 57a. sesiones; ibid., Primer Año, Suplemento No. 4, páginas 68-72 del texto inglés; e ibid., Segundo Año, Suplemento Especial No. 3, páginas 14-15 (del texto inglés).*

<sup>18</sup> Véase documentos S/CNM/10, S/CNM/11, S/CNM/13, S/CNM/14; *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, No. 5, 56a. y 57a. sesiones; ibid., Suplemento No. 4, Apéndices 14 y 16.*

dencia de Transjordania.<sup>19</sup> Creo que esto aclara la situación, al menos en cuanto se refiere al Mandato.

Si no hay otros comentarios, someteré a votación la solicitud de Transjordania.

*Se procede a votación ordinaria. Hay 9 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. La solicitud queda desechada por ser el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo.*

**Votos a favor:** Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Francia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

**Voto en contra:** Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

**Abstención:** Polonia.

El PRESIDENTE: El Consejo examinará a continuación la cuarta solicitud, la de Irlanda.

#### SOLICITUD DE IRLANDA

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Cuando examinamos la solicitud de admisión de un país, es evidente que debemos tomar en consideración la actitud de ese país y sobre todo su actitud durante la guerra. Al examinar la actitud de Irlanda durante la guerra, no podemos dejar de observar lo siguiente:

Como se sabe, Irlanda mantuvo relaciones muy amistosas con las Potencias del Eje y no prestó ayuda alguna a los Aliados en su lucha contra los Estados fascistas. Por otra parte, Irlanda no tiene ni ha tenido nunca relaciones normales con la URSS, cuyo papel en la guerra contra los Estados agresores y en la victoria lograda sobre estos Estados no hay necesidad de recordar.

Por ello, tampoco este año la delegación de la URSS considera posible apoyar la propuesta de admisión de Irlanda en las Naciones Unidas.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Mi comentario es idéntico al que formulé respecto a la solicitud de la República Popular de Mongolia. Los argumentos invocados por el representante de la URSS no son nuevos; ya se han refutado.<sup>20</sup> Ninguno de los principales argumentos es realmente pertinente porque no son éstos los criterios fijados por la Carta para la admisión de un Estado en las Naciones Unidas.

*Se procede a votación ordinaria. Hay 9 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. La solicitud queda desechada por ser el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo.*

**Votos a favor:** Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Francia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

**Voto en contra:** Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

**Abstención:** Polonia.

<sup>19</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4, Apéndices 15 y 17.*

<sup>20</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4, páginas 72 a 74 (del texto inglés); ibid., Segundo Año, Suplemento Especial No. 3, páginas 16 y 17 (texto inglés).*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo pasará a examinar la quinta solicitud, la de Portugal.

#### SOLICITUD DE PORTUGAL

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Desearía simplemente decir lo siguiente: Si el representante de la URSS va a oponer el veto a la admisión de estos Estados, desearía pedirle que nos evite tener que oír otra serie de discursos con los mismos sabidos argumentos. Estos están expuestos en detalle en el informe de la Comisión;<sup>21</sup> hace un año que venimos escuchándoles y, como queda dicho, todos ellos han sido refutados.<sup>22</sup> Considero que al menos debería ahorrárenos esto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Este es el último caso. El representante de la URSS tiene derecho a expresar su opinión.

Sr. DE SOUZA GOMEZ (Brasil) (*traducido de francés*): Aunque tengo el más vivo deseo de atender el ruego del Presidente de que no prolonguemos una discusión, por otra parte inútil, sobre las razones que tenemos para apoyar las solicitudes de admisión o negarles nuestro apoyo, no puedo menos de pedir hoy la palabra — quizás el Presidente comprenda el motivo que me incita a ello — para declarar que mi delegación apoya calurosamente la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por Portugal.

El año pasado, en la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros, mi delegación expuso las razones en que fundaba su opinión;<sup>23</sup> me parece inútil repetir las aquí. Desearía agregar, sin embargo, que mi delegación considera que las Naciones Unidas se beneficiarían con la experiencia de Portugal si admitieran a este país como Miembro. Es lo menos que puedo decir de un Estado del valor y el pasado de Portugal.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Aunque la delegación de Polonia admira mucho la contribución hecha por Portugal a la cultura universal, en la actualidad no podemos apoyar su solicitud de admisión en las Naciones Unidas.

Dada su posición actual, dudamos mucho de que Portugal pueda cumplir todas las obligaciones de la Carta. Todos recordamos la ayuda que prestó a Italia y a Alemania durante la rebelión contra el Gobierno legítimo de España y durante la intervención extranjera en España. Es indudable que los vínculos que la unen actualmente con la España de Franco impiden que Portugal cumpla todas las condiciones establecidas, respecto a la España franquista, por el Consejo de Seguridad,<sup>24</sup> la Asamblea General<sup>25</sup> y la Conferencia

<sup>21</sup> Véase documentos S/CNM/8 S/C.2/SR.19, S/C.2/SR.23; y *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad Primer Año, Segunda Serie, No. 5, 57a. sesión.*

<sup>22</sup> Véase documentos S/CNM/7, S/CNM/8, S/C.2/SR./9; *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, No. 4, 55a. sesión; ibid., Segundo Año, Suplemento Especial No. 3, páginas 15-16 (del texto inglés).*

<sup>23</sup> Véase documentos S/CNM/8 y S/C.2/SR.19.

<sup>24</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento Especial, Edición Revisada, Informe del Comité encargado de estudiar la cuestión de España, páginas 6 a 12 y 77 (del texto inglés).*

<sup>25</sup> *Ibid.*, página 75 (del texto inglés).

de San Francisco.<sup>26</sup> Por estas razones, Polonia votará en contra de la admisión de Portugal como Miembro de las Naciones Unidas.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos apoyan calurosamente la solicitud de Portugal, país con el cual el mío mantiene relaciones tradicionales de amistad desde el nacimiento de nuestra nación.

También desearía encomiar brevemente la solidaridad que los portugueses manifestaron a la causa aliada durante la guerra y por la ayuda material muy importante que de diversas maneras su Gobierno pudo dar a nuestra causa. Los portugueses no ayudaron al Eje, nos ayudaron a nosotros.

Las razones invocadas por el representante de Polonia para votar en contra de la solicitud de Portugal son, empleando un término moderado, muy injustas. Portugal linda con España a lo largo de la mitad de sus fronteras, estando la otra mitad constituida por el océano. Sus vínculos con España son muy estrechos e independientemente de los méritos del país, no parece que las relaciones de Portugal con España deban juzgarse de manera particularmente severa al examinar la solicitud de admisión de Portugal en las Naciones Unidas.

No creo que ninguna persona bien informada que esté en su sano juicio pueda jamás acusar a Portugal de ser un país agresor o de no ser un Estado amante de la paz. Está altamente calificado para ser miembro de las Naciones Unidas, lo que no puede decirse de algunos de los países que el representante de Polonia ha apoyado y es absolutamente imposible comprender la posición del representante de Polonia.

Portugal no fué partidario del Eje durante la guerra como se ha acusado a Irlanda de serlo. Portugal ayudó a los Aliados cuando muchos otros pueblos ayudaban a los alemanes.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Considero que si un miembro del Consejo de Seguridad se opone a la admisión de un determinado país en las Naciones Unidas, es no sólo conveniente sino hasta necesario que explique su actitud. En cuanto al fondo de la cuestión, respecto a la solicitud de admisión de Portugal en las Naciones Unidas, no puedo apoyarla este año, como no pude hacerlo el año pasado.<sup>27</sup> Sabemos que durante la guerra Portugal permitió que los Estados Unidos utilizaran una base naval, pero esto no constituye una razón suficiente para admitirlo en las Naciones Unidas. En efecto, Portugal mantuvo durante la guerra y sigue manteniendo relaciones muy estrechas con el régimen franquista en España. No debemos olvidarlo.

Portugal mantuvo durante la guerra y sigue manteniendo actualmente estrechas relaciones con Franco, que estaba por completo del lado

<sup>26</sup> Véase *Documents of the United Nations Conference on International Organization*, Volumen 6, Comisión I, Disposiciones Generales, páginas 124 a 136 (del texto inglés).

<sup>27</sup> Véase documentos S/CNM/8 y S/C.2/SR, 19; *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, No. 5*, 57a. sesión; *ibid.*, *Primer Año, Suplemento No. 4*, página 74; *ibid.*, *Segundo Año, Suplemento Especial No. 3*, páginas 16-17.

de los Estados fascistas. Además, Portugal ha creído oportuno no establecer relaciones normales con la URSS. Todas estas circunstancias me llevan a la conclusión de que Portugal, lo mismo que Irlanda, no reúne las condiciones impuestas a los Estados deseosos de ser admitidos en las Naciones Unidas.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Lamento tener que intervenir nuevamente, pero deseo hacerlo en vista de ciertas observaciones hechas por el Sr. Gromyko. No he sostenido en modo alguno que Portugal debía ser admitido en las Naciones Unidas porque puso una base militar a disposición de los Estados Unidos. Mencioné ese hecho simplemente por la importancia que el Sr. Gromyko parece atribuir al hecho de que un país tuviera o no simpatía por el Eje; quise demostrar que Portugal no la tenía. Esa base que se puso a disposición de los Estados Unidos indirectamente, fué de gran beneficio para la URSS, al igual que otras facilidades dadas por Portugal; todas ellas contribuyeron al mismo fin.

El Sr. Gromyko tiene derecho a oponerse a la admisión de Portugal si lo desea, pero las razones que según él descalifican a Portugal no son las razones prescritas por la Carta. Son sus propias razones y tiene el derecho de exponerlas, pero no son las que según la Carta descalifican a un candidato.

El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Lamento tener que intervenir nuevamente; no tenía la intención de responder a las observaciones del representante de los Estados Unidos respecto a las razones que tengo para votar en contra de Portugal. Me parece que de la misma manera podría discutir sus motivos para votar en contra de la admisión de Albania y de la República Popular de Mongolia. Todos los Miembros presentes tienen conciencia de que estos países son al menos tan amantes de la paz como Portugal.

Deseo señalar que en la 23a. sesión de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros propuse que se preguntara al Gobierno de Portugal<sup>28</sup> si, en el caso de ser admitido como Miembro, estaría dispuesto a cumplir la resolución de la Asamblea General que recomienda a los Miembros que rompan sus relaciones con la España franquista.<sup>29</sup> Esta propuesta fué rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros, inclusive el representante de los Estados Unidos. Si se hubiera hecho esta averiguación y se hubiera recibido una respuesta en conformidad con el espíritu de la resolución, la actitud de mi delegación habría podido ser diferente.

Respecto a la cuestión de si las razones se hallan o no encuadradas dentro de la Carta, considero que las razones expuestas por el representante de los Estados Unidos confirman que, debido a la situación geográfica del país y a la larga frontera con la España de Franco, Portugal no estaría en situación de cumplir con los requisitos de la Carta si fuera admitido como Miembro.

<sup>28</sup> Véase documento S/C.2/SR.23.

<sup>29</sup> Véase *Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante la segunda parte de su primer periodo de sesiones, No. 39 (I)*.

*Se procede a votación ordinaria. Hay 9 votos a favor y 2 en contra. La solicitud queda desechada por ser uno de los votos en contra el de un miembro permanente del Consejo.*

*Votos a favor:* Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Francia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

#### SOLICITUDES DE AUSTRIA, BULGARIA, HUNGRÍA, ITALIA, RUMANIA Y YEMEN

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Examinaremos ahora la segunda categoría de solicitudes, o sea las nuevas solicitudes de Austria, Bulgaria, Hungría, Italia, Rumania y Yemen. Comenzaremos por la de Hungría.

La discusión en la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros sobre estas nuevas solicitudes<sup>30</sup> fué diferente de la discusión anterior. Muchos de los miembros de la Comisión no quisieron discutir estas solicitudes mientras la ratificación de los tratados de paz estuviera pendiente; otros Miembros manifestaron que podía admitirse a los candidatos sin esperar la ratificación de los tratados; y otros opinaron que debía admitirse a los candidatos tan pronto como los tratados quedaran ratificados, sin necesidad de una nueva discusión en la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros. Estas son las diversas opiniones expresadas en la Comisión.

Me parece que no sería justo votar sobre la admisión de estos candidatos en las Naciones Unidas. Una votación ahora sería prematura. Considero que debe seguirse un procedimiento distinto respecto de estas nuevas solicitudes. Estimo que la votación sobre los países cuyos tratados de paz están pendientes debe diferirse hasta que se hayan ratificado los tratados.

El Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Propongo que no se sometan a votación las solicitudes de admisión de Austria, Bulgaria, Hungría, Italia y Rumania. En efecto, los tratados de paz concertados con estos países no han entrado aún en vigor y el tratado de paz con Austria ni siquiera ha sido preparado. Por lo tanto, no tenemos ninguna razón legítima para examinar estas solicitudes y menos aún adoptar decisiones al respecto en el Consejo de Seguridad.

Por esto, propongo que estas solicitudes no se sometan a votación y que dejemos su examen para un momento más oportuno.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación se opone a este aplazamiento por las razones ya indicadas. Consideramos que estas solicitudes deben someterse a votación una a una. Ya expusimos nuestras razones en detalle en el curso de las sesiones de la Comisión.

Nada impone al Consejo de Seguridad la obligación de aplazar el examen de las solicitudes

de admisión hasta la preparación, conclusión, y aplicación de los tratados de paz.

En el caso de Australia, la URSS ha retardado la preparación del tratado. Austria ni siquiera es un Estado ex enemigo. Todos los Aliados principales han ratificado el tratado de paz con Italia, a excepción de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. No veo por qué no podemos pasar a examinar una por una las solicitudes de estos países. Como se acordó hace años, no debe tratarse a Austria como Estado enemigo. Si hubiera sido un Estado enemigo, no creo que hubiera podido tratarse mucho peor de lo que se ha hecho.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Mi delegación apoya la propuesta de que examinemos las diversas solicitudes separadamente. Las circunstancias de cada una de estas solicitudes son especiales y diferentes. En realidad, respecto a dos de ellas mi delegación tiene una propuesta especial que hacer al Consejo. Sólo por esa razón, desearíamos que estas cuestiones se trataran separadamente.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Supongo que es exacto desde el punto de vista jurídico que ninguno de estos Estados puede efectivamente ser Miembro de las Naciones Unidas mientras no haya entrado en vigor el respectivo tratado de paz. Sin embargo, no tengo objeción a que se examine cada caso separadamente ni a que, si hay necesidad de ello y si el Consejo puede hacerlo, se formule una recomendación provisional o hipotética.

Desearía que se examinaran estos casos separadamente porque, como lo ha indicado el representante de los Estados Unidos, pertenecen a diferentes categorías. Me parece que Italia constituye por sí sola una categoría aparte. Fué cobeligerante y realmente la entrada en vigor del tratado de paz con Italia se ha retardado por razones que no son claras. Austria está en una situación particular. Por lo tanto, por estas dos razones, considero que ambos países están en una situación especial.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): No tengo la intención de hablar sobre el fondo de las solicitudes de los cinco Estados ni de entrar en las circunstancias particulares de cada una de ellas. Por el momento, estimo que tenemos que decidir si podemos formular una recomendación en relación con estas cinco solicitudes.

En mi opinión, cualquier decisión o recomendación que pudiera adoptar o formular este Consejo sería ilegal y no tendría ningún valor. Las Naciones Unidas se componen de Estados soberanos. Ninguno de estos cinco Estados será soberano hasta que los Aliados principales y el propio Estado hayan ratificado el tratado de paz relativo al mismo.

Considero que toda discusión que iniciáramos aquí sobre los méritos de cada uno de los países sería puramente teórica y académica. No creo necesario iniciar una discusión de esa naturaleza, especialmente en vista de que nuestra recomendación no sería legal desde el punto de vista de la Carta. Me parece que fué el representante de Australia quien primeramente hizo observar esto y quien se opuso a que se enviaran estas

<sup>30</sup> Véase Documentos S/C.2/SR.19, S/C.2/SR.20, S/C.2/SR.21, S/C.2/SR.22, S/C.2/SR.23 y Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 3, Apéndices 7 a 15.

solicitudes a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros.<sup>31</sup>

Estimo que deberíamos aceptar la propuesta de la URSS y entrar a examinar la última solicitud que estas solicitudes se sometan a votación y se examinen separadamente o en conjunto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ruego al representante de la URSS, que es el autor de la propuesta, que tenga a bien decirnos si desea que estas solicitudes se sometan a votación y se examinen separadamente o en conjunto.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Todos estos países, con excepción de Austria, se encuentran en la misma situación. Se han preparado los tratados de paz que deben concluirse con ellos, pero estos tratados no han entrado todavía en vigor. Por lo tanto, no existe razón legítima alguna para que el Consejo decida su admisión en las Naciones Unidas.

Por otra parte desearía señalar a la atención del Consejo lo siguiente: al apoyar la propuesta de admitir a estos países en las Naciones Unidas, los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido se apartan de las decisiones tomadas de concierto en el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, decisión que encontró su expresión en el preámbulo de estos tratados. Podemos leer en este preámbulo:

*El Sr. Gromyko lee el texto siguiente en inglés:*

"Considero que las Potencias Aliadas y Asociadas... están deseosas de concertar un tratado de paz, que, en conformidad con los principios de justicia, solucione las cuestiones que siguen pendientes como resultado de los hechos antes mencionados y constituya la base de relaciones amistosas entre ellas, permitiendo así a las Potencias Aliadas y Asociadas apoyar las solicitudes... para que se los admita como Miembros de las Naciones Unidas..."

*El Sr. Gromyko prosigue hablando en ruso:*

En este preámbulo se dice explícitamente que la conclusión de los tratados de paz y la solución mediante estos tratados de las cuestiones que aun no han sido resueltas, crearán las condiciones que permitirán a los Aliados apoyar las solicitudes que estos países presenten para ser admitidos en las Naciones Unidas.

Al apoyar una solicitud de admisión antes de entrar en vigor los tratados de paz, el representante de los Estados Unidos hace caso omiso de este acuerdo pese a que, como se sabe, su texto fué ratificado por los Estados Unidos. El preámbulo del tratado de paz con Austria dice lo mismo. En él se dice en efecto:

"Considerando que las Potencias Aliadas y Asociadas, por una parte, y Austria, por lo otra, desean con este propósito concertar el presente tratado, que constituirá la base de relaciones amistosas mutuas, permitiendo así a las Potencias Aliadas y Asociadas apoyar la solicitud de admisión de Austria en las Naciones Unidas..."<sup>32</sup>

También en este párrafo se dice que después de concertado el tratado de paz, las Potencias Aliadas y Asociadas podrán apoyar la solicitud de admisión de Austria en las Naciones Unidas. Los preámbulos de los tratados de paz con Bulgaria, Hungría, Italia y Rumania, al igual que el tratado de paz con Austria, no dejan ninguna duda al respecto.

El representante de los Estados Unidos ha hecho notar que la URSS es el único país que no ha ratificado estos tratados. Admitamos que sea así. ¿Qué ocurre? Aunque esto sea verdad y que la URSS sea el único país que no ha ratificado los tratados, de ello se sigue que estos tratados no han entrado en vigor. ¿Qué valor tiene este argumento? No tiene ninguno.

En mi opinión, las solicitudes de Bulgaria, Hungría, Italia y Rumanía deberían examinarse juntas, porque estos países están en la misma categoría. Pero no infiero de ello que si el Consejo de Seguridad decidiera, a pesar de todo, examinar estas solicitudes, no debería examinarlas una por una. Es también posible examinarlas de esta manera. No obstante desearía hacer observar que no tenemos ninguna razón legítima para adoptar decisiones sobre la admisión de estos países en las Naciones Unidas. No hay necesidad de repetir que, en el momento oportuno, es decir, cuando los tratados de paz con estos países hayan entrado en vigor, la URSS apoyará las solicitudes de admisión de estos países, todas o algunas de ellas.

En cuanto a Austria, ya he indicado que está en una situación muy especial, puesto que ni siquiera existe un tratado de paz con ella.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación no está de acuerdo con el representante de la URSS en que estos Estados estén todos en la misma categoría. Simplemente, su opinión no coincide con los hechos. Por ejemplo, en enero de 1947 cesó el control aliado en Italia y puedo agregar que cesó con el consentimiento de la URSS. La situación de hecho de cada uno de estos países es muy diferente. Por ello, la delegación de los Estados Unidos considera que esta situación debiera tenerse en cuenta y que estas solicitudes deberían examinarse y tratarse separadamente.<sup>33</sup> En realidad, aunque los tratados no hayan sido ratificados, lo cual es una consideración de orden jurídico, la situación de hecho es diferente en esos países. Y ni en los preámbulos de los tratados ni en los acuerdos de armisticio se prohíbe que puedan examinarse estas solicitudes antes de la firma de los tratados de paz. Nada lo prohíbe ni hay nada en la carta que lo prohíba.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si nadie desea hacer otros comentarios sobre la moción del representante de la URSS, la someteré a votación. El representante de la URSS no ha indicado si está de acuerdo en que las solicitudes se sometan a votación por separado; por lo tanto, las votaremos todas juntas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El fin de la moción propuesta era

<sup>31</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, No. 34*, 41a. sesión.

<sup>32</sup> Traducción no oficial.

<sup>33</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 3*, Apéndices 7 y 11.

posponer para una fecha ulterior el examen de todas estas solicitudes.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se va a someter a votación la moción de que se aplace el examen de estas cinco solicitudes hasta una sesión ulterior, cuando las circunstancias sean más favorables.

*Se procede a votación ordinaria. Por 4 votos contra 3 y 4 abstenciones queda rechazada la propuesta.*

*Votos a favor:* Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Bélgica, Brasil, Francia, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Colombia, China, Reino Unido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estas solicitudes se van a examinar separadamente una por una. El Consejo empezará examinando la solicitud de Hungría.

#### *Solicitud de Hungría*

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Mi delegación no se opone a que Hungría sea admitida en las Naciones Unidas. La única objeción que formulamos es la manifestada anteriormente.<sup>34</sup> Como no se ha ratificado aún el tratado de paz entre Hungría y los aliados, consideramos que, de conformidad con los términos de la Carta, Hungría no es un Estado soberano.

Por otra parte, deseo señalar que al abstenernos de votar, nuestra actitud no es contraria a Hungría, país con el que hemos mantenido estrechas relaciones de amistad antes y durante la guerra porque ayudó a los refugiados polacos a cruzar las fronteras y a unirse al ejército polaco en el Reino Unido y en el Cercano Oriente.

Desgraciadamente, el tratado no se ha ratificado aún. En vista de esto, la delegación de Polonia se abstendrá de votar.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No veo con claridad si vamos a votar sobre el aplazamiento de la discusión relativa a la solicitud de Hungría o sobre si recomendamos a la Asamblea General que sea admitida inmediatamente.

Prefiero poner a votación el aplazamiento de la solicitud de Hungría.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Ahora estamos discutiendo las solicitudes de estos países una por una y si deben ser admitidos o no, ¿no es así?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sí, es verdad, pero hay casos en que no es posible votar ahora definitivamente, porque la cuestión depende de otros hechos que aun no se han producido. Por ejemplo, yo votaría ahora a favor de Hungría si el tratado de paz se hubiera ratificado. No puedo hacerlo mientras el tratado de paz no se ratifique. Por esta razón, preferiría que se aplazara la cuestión indefinidamente.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En cuanto a Hungría, yo estaría

de acuerdo, porque no podría votar a favor de la admisión de este país; pero no desearía que se aplicara la misma regla a varios de los otros países que vamos a discutir, porque creo que su situación es diferente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La votación también será diferente.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sí.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): ¿Podría darnos la Secretaría un dictamen jurídico respecto a si es o no posible actualmente recomendar a la Asamblea General la admisión de cualquiera de estos cinco países?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No creo que haya necesidad de un dictamen jurídico. Ahora tenemos que votar sobre el aplazamiento del examen de la solicitud de Hungría.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Deseo plantear una cuestión de orden. No veo cómo podemos votar sobre esta clase de cuestión, o sea el aplazamiento del examen. Ya hemos votado al respecto y se ha rechazado la moción. Todos estos países han solicitado la admisión. El Consejo decidirá si recomienda o no su admisión. Quienes vacilen en votar, no porque tengan dudas sobre los aspectos de fondo de las respectivas solicitudes, sino por razones técnicas, deben exponer esas razones y explicar su voto; pero si votamos me parece que debe ser sobre la cuestión de la admisión o no admisión de esos Estados como Miembros de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De hecho, la moción de aplazamiento no fué aprobada porque se refería a las cinco solicitudes en conjunto. Cuando se examinen una por una, quizás la actitud de los representantes sea diferente respecto a cada una de ellas.

Sin embargo, si el Consejo desea votar sobre la admisión o no admisión de los solicitantes, desearía manifestar que tal votación no significa que la solicitud sea rechazada definitivamente. Cuando el tratado de paz con el Estado que solicita la admisión haya sido ratificado, ese Estado podrá solicitar su admisión nuevamente y entonces volverá a examinarse su solicitud. Si ahora se rechaza la solicitud y se presenta una nueva solicitud después de ratificado el tratado, podrá tomarse en consideración esta nueva solicitud.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): No se ha respondido mi pregunta: si el Consejo recomienda la admisión de alguno de estos Estados, ¿puede el Consejo transmitir esta recomendación a la Asamblea General?

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto Encargado de los Asuntos Jurídicos) (*traducido del inglés*): Es muy difícil dar un dictamen preciso sobre la cuestión jurídica planteada por el representante de Polonia, pero, a primera vista, me parece que la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la admisión de nuevos Miembros incumbe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. Creo que el Consejo de Seguridad tiene el derecho de examinar cada solicitud

<sup>34</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 38, 132a. sesión, y documento S/C.2/SR.23.*



y de decir si, en su opinión, se cumplen las condiciones establecidas por la Carta.

Por lo tanto, aun en estos casos, considero que el Consejo está en absoluta libertad para decir si se cumplen o no las condiciones de la Carta. Por ejemplo, si el Consejo decidiera ahora por votación declarar que Hungría u otro de estos cinco países solicitantes reúnen las condiciones que exige la Carta, esta recomendación del Consejo tendría que ser transmitida a la Asamblea.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En estas condiciones, voy a someter a votación el aplazamiento, a menos que se impugne esta decisión.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): No tengo la intención de impugnar la decisión del Presidente, sino el dictamen jurídico dado en respuesta a mi pregunta.

Considero que el Consejo de Seguridad no es el órgano que establece las normas respecto a la admisión de Miembros. Esas reglas sobre la admisión de nuevos Miembros las ha establecido la Carta y una decisión de la mayoría del Consejo de Seguridad, aun en el caso de que ciertos Estados obtuvieran una mayoría, no puede modificar las reglas establecidas por la Carta.

Estimo que la regla principal de la Carta sobre admisión de nuevos Miembros es que el Estado que solicite la admisión sea un Estado soberano. No creo que ninguno de estos Estados sean soberanos mientras no se hayan ratificado los tratados de paz. Tampoco Austria es un Estado soberano. Austria no es un Estado ex enemigo, pero las tropas aliadas lo ocupan y nadie puede sostener hoy que sea soberano. El hecho de que las tropas aliadas ocupen Austria y de que exista allí un Consejo Aliado encargado de administrar ese país no permite considerar a Austria como Estado soberano.

Lo mismo ocurre con otros candidatos y la delegación de Polonia opina que mientras no se ratifiquen y entren en vigor los tratados de paz cualquier resolución al respecto estaría en contradicción con la Carta.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Vamos a votar sobre el aplazamiento de la solicitud de Hungría.

*Se procede a votación ordinaria. Hay 5 votos a favor; ninguno en contra y 6 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda desechada la propuesta.*

*Votos a favor:* Australia, China, Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Bélgica, Brasil, Colombia, Francia, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a someter a votación la solicitud de admisión de Hungría en las Naciones Unidas.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo plantear una moción de orden. No veo claramente sobre qué estamos votando. Si, por ejemplo, nuestra primera votación sobre la solicitud de admisión fuera afirmativa, supongo que ello querría decir que el Consejo de Seguridad significaría a la Asamblea que es partidario de que se admita al país tan pronto como desaparezca el obstáculo que para

la admisión supone la no ratificación del tratado de paz. Presumo que se trata de una recomendación condicional.

Deseo declarar para explicar mi voto que, independientemente de esa cuestión, no podré votar a favor de Hungría a menos que tenga mayores seguridades de que el actual régimen de Hungría garantizará los derechos humanos de conformidad con el proyecto de tratado de paz. Pero deseo hacer una pregunta: Si el Consejo vota afirmativamente, ¿significa ello que está dispuesto a recomendar la admisión tan pronto como se cumpla ese requisito, o sea tan pronto como entre en vigor el tratado?

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo manifestar que mi delegación no comparte el punto de vista expresado por el representante del Reino Unido sobre este particular. Consideramos que el Consejo puede recomendar, si lo estima oportuno, sin reservas y sin condiciones. Opinamos que el Consejo puede recomendar incondicionalmente si lo cree oportuno.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Esta cuestión no me parece muy clara y creo que tampoco lo es para la mayoría de los miembros. Propongo que se aplace la discusión sobre estos cinco Estados hasta la próxima reunión, que se celebrará el jueves, para que puedan tomarse las disposiciones necesarias. Si no hay objeción a este procedimiento, pasaremos a los dos últimos Estados, el Yemen y el Pakistán. En su 23a. sesión, la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros decidió por unanimidad recomendar que el Consejo de Seguridad emitiera una opinión favorable sobre el Yemen.

#### *Solicitud del Yemen*

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): La delegación de Polonia apoya la solicitud del Yemen, en la que vemos un paso más hacia la emancipación de los pueblos del Cercano Oriente. Consideramos que al admitir al Yemen lo ayudaremos a mantener su independencia y evitaremos que se convierta en un peón de la política de poder del Cercano Oriente.

*Se procede a votación ordinaria. Por unanimidad, queda aprobada la solicitud.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Examinaremos ahora la solicitud del Pakistán. Se ha recibido una carta del representante de la India y voy a pedir al Secretario General Adjunto Encargado de los Asuntos Jurídicos que la lea.

#### *Solicitud del Pakistán*

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto Encargado de los Asuntos Jurídicos) (*traducido del inglés*): Esta carta (documento S/499) está fechada el 18 de agosto de 1947 y el Presidente del Consejo de Seguridad acaba de recibirla del funcionario permanente de enlace del Gobierno de la India en las Naciones Unidas. Dice lo siguiente:

“Por telegrama del 15 de agosto de 1947, el Gobierno del Pakistán solicitó su admisión en las Naciones Unidas (documento S/498, del 16 de agosto de 1947).<sup>35</sup>

<sup>35</sup> Véase la página 2 del presente documento.

“El Gobierno de la India está especialmente interesado en ayudar al Consejo de Seguridad a adoptar una decisión respecto a esta solicitud para que el Pakistán sea admitido en el curso del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

“Por lo tanto, se me ha encargado que solicite que se me permita acogerme a las disposiciones del Artículo 31. El interés del Gobierno de la India en esta cuestión es obvio y bien sabido; pero quiero hacer destacar especialmente que, aparte de su proximidad geográfica, los dos países han estado unidos durante siglos por vínculos sociales, culturales y económicos. Es de esperar que estos vínculos comunes continúen en el futuro.

“Por lo tanto, el Gobierno de la India tiene sumo interés en que el Pakistán sea pronto admitido como Estado Miembro y, en consecuencia, ha nombrado al señor P. P. Pillai para que, de conformidad con el Artículo 31, exponga la opinión del Gobierno de la India, cuando el Consejo lo considere oportuno.”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si los miembros del Consejo consideran que los intereses de la India están afectados de manera especial por la cuestión que discutimos, a saber la admisión del Pakistán, invitaré al Sr. Pillai a que participe en la sesión.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Tengo dudas sobre si el Artículo 31 es aplicable en este caso. Además ¿qué utilidad puede tener escuchar una declaración? No tenemos conocimiento de que haya habido la menor oposición a esta solicitud ni creemos que vaya a haberla y me parece innecesario invitar al representante de la India a que tome asiento a la mesa.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Opino lo mismo. Sin embargo, he recibido esta carta del representante de la India en la que pide se le invite a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): No obstante, para no correr el riesgo de crear un precedente, debemos tratar de averiguar si los intereses de la India están afectados de manera especial, como lo hicimos cuando Filipinas presentó una solicitud idéntica. Los miembros del Consejo recordarán que en esa ocasión se nos presentó un segundo memorándum cuyos datos nos permitieron proceder a la invitación.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Comprendo perfectamente que el representante de la India desee ocupar un lugar en la mesa del Consejo y pronunciar algunas palabras de amistad en relación con el Estado que acaba de nacer de la India. Comprendo y aplaudo esa actitud.

No creo que haya objeciones respecto a la solicitud de admisión del Pakistán. El Gobierno de los Estados Unidos acogerá calurosamente al Pakistán como Miembro de las Naciones Unidas.

Si la mayoría de los miembros del Consejo desea dar al representante de la India la oportunidad de hacer una declaración que todos acogemos con simpatía, mi delegación no pondrá ninguna objeción. Sin embargo, me parece que,

desde el punto de vista jurídico, hay dudas de que el Artículo 31 se aplique en este caso. No creo que estas dudas sean lo suficientemente importantes para impedirnos que autoricemos al representante de la India a tomar asiento a la mesa del Consejo. Con ello no estableceríamos ningún precedente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Considero que el hecho de invitar al representante de la India a que tome asiento a la mesa del Consejo y el que el representante de la India apoye la solicitud del Pakistán en una declaración hecha ante el Consejo, tendrían efectos beneficiosos para la India y el Pakistán.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): El representante de Bélgica tenía razón en recordarnos el examen de los textos. Me parece que no cabe la menor duda de que la India está directamente interesada en la cuestión que estamos tratando. Se trata meramente de una cuestión de oportunidad. Creo que hubiéramos podido pasar a votar inmediatamente, pero por cortesía hacia la India y en las circunstancias en que nos encontramos debemos comprender su deseo y acceder a la solicitud del representante de la India de que se le oiga. Me pronuncio en este sentido.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): La delegación de Bélgica comprende la preocupación del representante de la India. Yo también considero que deberíamos invitarle a que tome asiento a la mesa del Consejo, pero hagámoslo basándonos en el artículo 39 del reglamento y no en el Artículo 31 de la Carta. Hay una diferencia fundamental, pero en este caso no puede limitar en nada la libertad de expresión del representante de la India.

*Por invitación del Presidente, el representante de la India toma asiento a la mesa del Consejo.*

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): La delegación de la India agradece profundamente que el Consejo, no obstante ciertas vacilaciones iniciales, me haya permitido que tome asiento a esta mesa. Como lo han indicado algunos de los miembros presentes, he pedido ser oído sólo para hacer patente el gran interés que la India tiene en que se admita al Pakistán en las Naciones Unidas.

El interés de la India es evidente. Considero que en una asamblea como ésta nadie debiera poner en duda ese interés. El Pakistán, país al que todos nosotros acogemos con placer en la familia de naciones, nació como país independiente el 15 del mes actual. Los territorios que componen este país fueron hasta esa fecha parte integrante de la India.

La gran comunidad musulmana de la India, que estaba deseosa de crear sus propias instituciones políticas para transformarse en una nación totalmente independiente ve ahora realizados sus sueños, y nosotros como vecinos más cercanos del Pakistán deseamos al nuevo Estado la mayor prosperidad y felicidad.

Nuestra viculación en el pasado y la proximidad geográfica muestran que tenemos las relaciones más estrechas posibles en el terreno económico, cultural y social con los territorios del Pakistán. Acariciamos la esperanza de que los problemas



creados por el hecho de que la India y el Pakistán coexistan como entidades independientes, creará entre nosotros una interdependencia tanto más fuerte cuanto que no habrá ya coacción política alguna de parte de nadie que pueda provocar sospechas o desconfianza mutuas.

Mi único deseo al pedir que me fuera permitido tomar asiento aquí hoy era solicitar al Consejo que no siga el procedimiento acostumbrado, para que el Pakistán pueda estar representado en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Por la discusión que se ha desarrollado aquí, me doy perfecta cuenta de que la solicitud del Pakistán ha despertado la más viva simpatía entre todos los miembros del Consejo y que éste está dispuesto a simplificar todo lo posible su procedimiento y las formalidades ordinarias para que el Pakistán esté representado en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Votaremos sobre la admisión del Pakistán en las Naciones Unidas.

*Se procede a votación ordinaria. Por unanimidad queda aprobada la propuesta.*

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Deseo hacer notar que la votación realizada respecto al Pakistán no puede servir de precedente para que la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros no examine estas cuestiones. La situación no es clara para nosotros. No sabemos bien si el Pakistán ha nacido de la India o si han nacido dos nuevos Estados. Por supuesto, aceptamos a la India como Miembro y acogemos con placer al Pakistán, pero este precedente no puede citarse en lo sucesivo como justificación, en el caso de que otro Estado se divida en varios Estados y todos ellos soliciten su admisión automática, privando con ello al Consejo de Seguridad del privilegio de formular recomendaciones respecto a los nuevos Miembros.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La próxima sesión sobre admisión de nuevos miembros se celebrará el jueves por la mañana a las 10.30.

El Consejo de Seguridad se reunirá mañana por la mañana a las 10.30 para proseguir el examen de la cuestión de Indonesia. Por la tarde nos reuniremos para discutir la cuestión de Grecia.

*Se levanta la sesión a las 19 horas.*